

**POR EL CUAL SE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 2020 - 35744**

<b>CUN SIREF</b>	<b>AC – 80973 – 2020 - 35744</b>
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, Identificado con NIT 845.000.021-0
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<p><b>RICARDO ANDRES LOZANO MORENO</b>, identificado con cédula de ciudadanía 18204047, en su condición de Secretario de Educación Departamental y Gobernador encargado para la época de ocurrencia de los hechos.</p> <p><b>PIO V CASTRILLÓN BUITRAGO</b>, identificado con cédula de ciudadanía 18202712 en su condición de Secretario Salud Departamental para la época de ocurrencia de los hechos.</p> <p><b>CARLOS EFREN JIMENEZ RODRIGUEZ</b>. Identificado con cédula de ciudadanía 14227334, en su condición de Almacenista General para la época de ocurrencia de los hechos.</p> <p><b>VLADIMIR LARA FLORIAN</b>, identificado con cédula de ciudadanía 79049205, profesional especializado área de salud, en su condición de supervisor del contrato 320 de 2018</p>
<b>TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES</b>	<p><b>ASEGURADORA SOLIDARIA S.A</b>, identificada con Nit 860.524.654-6, póliza de seguros de manejo sector oficial número 620-64-994000002008 anexo 0 de la expedida el 12 de diciembre de 2017, cuya vigencia comprende del 09/10/2017 al 09/10/2018 por un valor de \$120.000.00, cuyo beneficiario es el departamento de Vaupés que ampara delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal. Prorrogada el 09 de octubre de 2018, con vigencia comprendida del 09/10/2018 al 17/01/2019 por valor de \$120.000.000 cuyo beneficiario es el departamento de Vaupés y que ampara delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal.</p> <p><b>LA PREVISORA S.A</b>, identificada con Nit 860.002.400-2, póliza de manejo del sector oficial vigente para el año 2019 número 3000493 de la expedida el 05 de junio de 2019 con vigencia del</p>

	AUTO N°: 242
	FECHA: 04 de Diciembre de 2023
	Página 2 de 4
<p align="center"><b>POR EL CUAL SE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 2020 - 35744</b></p>	
	28/05/2019 al 28/05/2020 amparo de fallos con responsabilidad fiscal por un valor de \$120.000.000 cuyo beneficiario es el departamento de Vaupés

### ASUNTO

Procede la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Vaupés a proferir Auto por medio del cual se designa defensor de oficio, en el Proceso de Responsabilidad Fiscal que se adelanta por el presunto manejo irregular de recursos públicos en el **DEPARTAMENTO DE VAUPÉS**, identificado con Nit 845-000-021-0.

### CONSIDERACIONES

Este despacho dictó el Auto número 052 del 13 de agosto de 2020 mediante el cual se dio apertura al Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal PRF- 2020 – 35734. En la citada providencia se ordena notificar personalmente su contenido a los presuntos responsables fiscales, entre el cual se encuentran los señores:

**RICARDO ANDRES LOZANO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía 18204047, en su condición de Secretario de Educación Departamental y Gobernador encargado para la época de ocurrencia de los hechos, quién fue notificado personalmente con Sigedoc 2020EE01447091 de noviembre 20 de 2020

**PIO V CASTRILLÓN BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía 18202712 en su condición de Secretario Salud Departamental para la época de ocurrencia de los hechos, quién fue notificado con Sigedoc 2020EE0147094. Copia en digital notificación personal de fecha 21 de diciembre de 2020. Copia en físico notificación personal de fecha 21 de diciembre de 2020

**CARLOS EFREN JIMENEZ RODRIGUEZ**. Identificado con cédula de ciudadanía 14227334, en su condición de Almacenista General para la época de ocurrencia de los hechos, notificado personalmente con Sigedoc 2020EE0147097 de noviembre 20 de 2020, copia digital notificación personal, diciembre 11 de 2020, copia física notificación personal del 11 de diciembre de 2020

**VLADIMIR LARA FLORIAN**, identificado con cédula de ciudadanía 79049205, profesional especializado, en su condición de supervisor del contrato 320 de 2018, copia en digital notificación personal de septiembre 28 de 2020, copia en físico notificación personal septiembre 28 de 2020.

No obstante, lo anterior y habiendo sido notificado en debida forma el 28 de septiembre de 2020 del auto de apertura, y siendo notificado para la diligencia de versión libre y espontánea a realizarse el 14 de junio de 2022, el señor **VLADIMIR LARA FLORIAN**, no se presenta sin allegar excusa que justifique su no comparecencia.

	AUTO N°: 242
	FECHA: 04 de Diciembre de 2023
	Página 3 de 4
<b>POR EL CUAL SE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 2020 - 35744</b>	

Conforme las consideraciones precedentes, para la Gerencia Departamental Colegiada de Vaupés de la Contraloría General de la República y dado el incumplimiento para rendir diligencia de versión libre y espontánea, es necesario realizar la designación de defensor de oficio con el objeto de garantizar la defensa de los derechos fundamentales del presunto responsable fiscal **VLADIMIR LARA FLORIAN**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 79049205, en su condición de Supervisor del contrato 328 de octubre 04 de 2018, quién fue notificado del auto 152 del 02 de junio de 2022 mediante estado 057 del 06 de junio de 2022

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 42 y el artículo 43 de ley 610 de 2000, se designará al abogado **CARLOS EDUARDO GARCIA PIRANEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N°7167098, T.P. 95229 y correo electrónico [cegapira71@gmail.com](mailto:cegapira71@gmail.com) como defensor de oficio, para que salvaguarde los intereses del señor **VLADIMIR LARA FLORIAN**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 79049205.

En virtud de lo expuesto

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al doctor **CARLOS EDUARDO GARCIA PIRANEQUE** identificado con cédula de ciudadanía N°7167098 y T.P.95229 como Defensor de oficio del presunto responsable fiscal, Señor **VLADIMIR LARA FLORIAN**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 79049205, quien actuó como supervisor del contrato 328 del 04 de octubre de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** La decisión de que trata el artículo primero del presente acto al profesional del derecho que ha sido nombrado defensor de oficio, quien se ubica en el correo electrónico [cegapira71@gmail.com](mailto:cegapira71@gmail.com) teléfono de contacto 3133936761.

**ARTÍCULO TERCERO: POSESIONAR** al defensor de oficio designado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación. Si dentro de dicho término no se han surtido las diligencias de posesión en debida forma, se requerirá nuevamente al designado.

Si es del caso, surtida la posesión, proceder de manera inmediata a realizar la notificación personal del auto que apertura el presente proceso de responsabilidad fiscal – Auto No. 052 del 23 de agosto de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** por estado la presente decisión conforme lo establece el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, a través del Grupo de Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Vaupés de la Contraloría General de la República.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 242
	FECHA: 04 de Diciembre de 2023
	Página 4 de 4
POR EL CUAL SE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 2020 - 35744	

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN HARBEY MANCIPE VILLA**  
Contralor Provincial Directivo Ponente

Proyectó: Dagoberto Vélez Espinosa  
Profesional Universitario grado 2 (CGR)